

Características del Efluente: Las aguas servidas tratadas cumplirán con las exigencias establecidas en el decreto N° 90 del 7 de marzo de 2001. El tipo de tratamiento será lodos activados, modalidad Aireación Extendida.

La descarga del efluente de la planta de tratamiento se realizará en el Estero Chimbarongo, en las coordenadas N: 6.155.850 mt. y E: 311.270 mt., Datum PSAD56, aguas abajo de la planta de tratamiento de aguas servidas. Demás antecedentes en solicitud extractada.

Santiago, noviembre de 2011.- Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios.

### SOLICITA CONCESIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS

Por presentación de fecha 26 de septiembre de 2011, complementada con fecha 18 de noviembre de 2011, Essbio S.A., representada por su Gerente General don Eduardo Abuauad Abujatum, ambos con domicilio en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, tercer piso, ciudad de Concepción, VIII Región del Biobío, solicitó a la Sra. Superintendente de Servicios Sanitarios, de conformidad con las disposiciones del DFL MOP N° 382/88, y su reglamento, la ampliación de las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas que tiene en la localidad de Rancagua, comuna del mismo nombre, Provincia de Cachapoal, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, concesiones que detenta de pleno derecho de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero transitorio de la Ley General de Servicios Sanitarios, y que fueron formalizadas por medio del decreto supremo del Ministerio de Obras Públicas N° 1.408, de 1999, para un área geográfica de aproximadamente de 1,34 hectáreas, identificada en plano adjunto a la solicitud de concesión como "Villa María Fernanda V Etapa". El área geográfica a que se refiere esta solicitud se encuentra definida por las coordenadas UTM PSAD 1956, de los vértices que se señalan a continuación:

Villa María Fernanda V Etapa		
Vertices	Coordenadas (U.T.M Datum PSAD56)	
	Norte	Este
A	6,214,756	341,702
B	6,214,709	341,675
C	6,214,845	341,469
D	6,214,891	341,498

Los caudales de agua potable del sector "Villa María Fernanda V Etapa" son los siguientes:

AÑO	Número de Clientes	Q medio Consumo (l/s)	Q maxd producción (l/s)
5	21	0.16	0.29
15	21	0.17	0.30

Los caudales recolectados serán tratados y descargados en la planta de tratamiento de aguas servidas de la localidad de Rancagua. Características del Efluente: Las aguas servidas tratadas cumplirán con las exigencias establecidas en el decreto N° 90, del 7 de marzo de 2001. El tipo de tratamiento será lodos activados, modalidad Aireación Extendida. La descarga del efluente de la planta de tratamiento se realizará en el estero La Cadena en las coordenadas N: 6.223.400 mt y E: 335.700 mt, Datum PSAD56, aguas abajo de la planta de tratamiento de aguas servidas. Demás Antecedentes en solicitud extractada.

Solicitudes de Particulares

COMUNA DE ANCUD

#### Solicitud de derecho de aprovechamiento de aguas

Pedro Cárcamo Avendaño, RUN N° 7.298.655-5, representando **COMITÉ PRO-AGUA POTABLE PUPETAN-LOS CHONOS**, domiciliado en Arturo Prat N° 168, 2° piso, de Ancud, solicita derecho de aprovechamiento, consuntivo, permanente y continuo de aguas superficiales y corrientes de río Puchungao, ubicado en Guabun, comuna de Ancud, provincia

de Chiloé, captación mecánica 3 lts/s. Coordenadas UTM WGS 84, Norte 5.370.326 y Este 579.962.

#### Solicitud de derecho de aprovechamiento de aguas

**JENNY LETICIA MUÑOZ CARO**, solicita derecho de aprovechamiento consuntivo, por un caudal de 4 l/s de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes de una vertiente sin nombre, localizado en el sector "Pupelde Playa", comuna de Ancud, Provincia de Chiloé. Las aguas se captarán en forma mecánica desde un punto definido

Santiago, noviembre de 2011.- Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios.

#### Dirección General de Aguas

### DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS CONSTITUIDOS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 4° TRANSITORIO DE LA LEY N° 20.017

Mediante las siguientes resoluciones, se han constituido derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° transitorio de la ley N° 20.017.

N°	Región	Provincia	Comuna	Caudal (l/s)	N° Resolución	Fecha Resolución	Sector Acuifero o Cuenca
1	del Lib. Bernardo O'Higgins	Colchagua	Chimbarongo	0.26	1939	22-11-11	Chimbarongo
2	del Lib. Bernardo O'Higgins	Colchagua	Peralillo	1.26	1941	22-11-11	Tinguiririca Inferior
3	del Lib. Bernardo O'Higgins	Colchagua	Peralillo	0.03	1942	22-11-11	Tinguiririca Inferior
4	del Lib. Bernardo O'Higgins	Colchagua	Peralillo	0.10	1943	22-11-11	Tinguiririca Inferior
5	del Lib. Bernardo O'Higgins	Cardenal Caro	Marchigüe	1.00	1944	22-11-11	Cadenas-Yerbas Buenas
6	del Lib. Bernardo O'Higgins	Cardenal Caro	Marchigüe	0.08	1945	22-11-11	Cadenas-Yerbas Buenas
7	del Lib. Bernardo O'Higgins	Cardenal Caro	Marchigüe	3.00	1946	22-11-11	Cadenas-Yerbas Buenas
8	del Lib. Bernardo O'Higgins	Cardenal Caro	Marchigüe	0.90	1947	22-11-11	Cadenas-Yerbas Buenas
9	del Lib. Bernardo O'Higgins	Cardenal Caro	Marchigüe	3.00	1948	22-11-11	Cadenas-Yerbas Buenas
10	del Lib. Bernardo O'Higgins	Colchagua	Palmilla	0.55	1971	29-11-11	Tinguiririca Inferior
11	del Lib. Bernardo O'Higgins	Colchagua	Palmilla	0.57	1972	29-11-11	Tinguiririca Inferior
12	del Lib. Bernardo O'Higgins	Colchagua	Palmilla	1.02	1973	29-11-11	Tinguiririca Inferior
13	del Lib. Bernardo O'Higgins	Colchagua	Peralillo	0.12	1974	29-11-11	Tinguiririca Inferior
14	del Lib. Bernardo O'Higgins	Colchagua	Peralillo	0.50	1975	29-11-11	Tinguiririca Inferior
15	del Lib. Bernardo O'Higgins	Colchagua	Peralillo	1.20	1976	29-11-11	Tinguiririca Inferior
16	del Lib. Bernardo O'Higgins	Colchagua	Peralillo	4.00	1977	29-11-11	Tinguiririca Inferior
17	del Lib. Bernardo O'Higgins	Colchagua	Peralillo	1.37	1978	29-11-11	Tinguiririca Inferior
18	del Lib. Bernardo O'Higgins	Colchagua	Pumanque	4.00	1979	29-11-11	Estero Pumanque
19	del Lib. Bernardo O'Higgins	Colchagua	Pumanque	0.50	1980	29-11-11	Nilahue-Pumanque
20	del Lib. Bernardo O'Higgins	Colchagua	Pumanque	0.40	1981	29-11-11	Nilahue-Pumanque

### DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS CONSTITUIDOS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 6° TRANSITORIO DE LA LEY N° 20.017

Mediante las siguientes resoluciones, se han constituido derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° transitorio de la Ley N° 20.017.

N°	Región	Provincia	Comuna	Caudal (l/s)	N° Resolución	Fecha Resolución	Sector Acuifero o Cuenca
1	Coquimbo	Elqui	La Higuera	6.00	1479	17-11-11	
2	Coquimbo	Limarí	Combarbala	8.74	1480	17-11-11	

por la coordenada UTM (m) Norte 5.359.591 y Este 602.511 Huso 18, Datum WGS 84.

COMUNA DE ANTOFAGASTA

#### Solicitud de exploración de aguas subterráneas, provincia de Antofagasta

**ASESORÍAS E INVERSIONES P&P LTDA.** solicita autorización para Explorar Aguas Subterráneas, en terrenos que tienen carácter de bienes nacionales, ubicados en el sector Punta Negra, comuna y provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta. El